



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 14 OCT 2011

Expte. N° 12.272/11

VISTO estas actuaciones y la resolución CD-N° 405-11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma la citada Facultad solicita al CONSEJO SUPERIOR se asigne a la Lic. María Alejandra CASERMEIRO la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 233/11 de fecha 3 de octubre de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar a la Lic. María Alejandra CASERMEIRO, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para el pago de la Maestría Internacional de Nutrición y Dietética, organizada por la Universidad de Cervantes (España) a través de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) modalidad a distancia.

ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Cs. De la Salud y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE CS. DE LA SALUD a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Adm., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0772-11